FICHA TÉCNICA:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN	FOTO DE REFERENCIA
A-02-01-01-004-006-01 $ 50.000.002,00 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS				
PLANTA ELÉCTRICA TRIFÁSICA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.	**UNIDAD**	**1**	Potencia continua (Prime) mínima: 30 kVA. Potencia de respaldo (Stand By): según la capacidad ofrecida de fábrica por el fabricante para el equipo ofertado. Configuración trifásica (3F). Tensión nominal: 220 V. Frecuencia: 60 Hz. Velocidad nominal: 1.800 rpm o la correspondiente al diseño del fabricante. Factor de potencia: 0,8 o el correspondiente al diseño del fabricante. Motor diésel, refrigerado por agua. Sistema de gobernación mecánica o electrónica, según diseño del fabricante. Arranque eléctrico. Alternador sin escobillas, autoexcitado, con regulación automática de voltaje (AVR) o sistema equivalente de regulación, según diseño del fabricante. Clase de aislamiento H o superior. Grado de protección IP23 o superior. Cabina insonorizada para instalación exterior, con puertas de acceso. Tablero de control digital. Sistema de transferencia automática (ATS) incluido, dimensionado para la capacidad del grupo electrógeno. Sistema de almacenamiento de combustible integrado de fábrica, con capacidad determinada por el fabricante para el equipo ofertado. Incluye los componentes, accesorios y elementos propios de la configuración de fábrica del equipo ofertado, necesarios para su correcto funcionamiento, operación segura, instalación y puesta en servicio, así como los manuales de	

			operación y mantenimiento, según corresponda. Incluye suministro, transporte, instalación, conexiones eléctricas, pruebas, puesta en funcionamiento y capacitación básica para la operación del equipo.	

NOTA ACLARATORIA 1: la imagen usada anteriormente, es de referencia, no se está direccionando este contrato para la adquisición de dicha marca.

NOTA ACLARATORIA 2: Las actividades de adecuación del área destinada para la instalación de la planta eléctrica, incluyendo nivelación del terreno, construcción de placa y caseta, serán realizadas previamente por el Grupo de Apoyo Logístico de la UMA. Por lo anterior, dichas actividades no hacen parte del alcance del contratista, quien deberá realizar el suministro, instalación, conexiones, pruebas y puesta en funcionamiento del equipo sobre el área previamente acondicionada por la Unidad.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá ubicar la planta en el lugar indicado por el supervisor y entregarla debidamente instalada y puesta en funcionamiento en el área destinada para tal fin en el CACOM-1, la cual será previamente acondicionada por la Unidad.
2. Las actividades de nivelación del terreno, construcción de la placa y adecuación de la caseta para la instalación de la planta eléctrica estarán a cargo de la Unidad, a través del Grupo de Apoyo Logístico de la UMA, por lo que no hacen parte de las obligaciones ni del alcance del contratista.
3. El contratista deberá contar con toda la herramienta, accesorios y medios necesarios para instalar y poner en funcionamiento la planta eléctrica.
4. El contratista debe brindar una garantía de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
5. Se debe dejar correctamente pintado y demarcado con todos los estándares de seguridad el punto donde quede instalado la planta eléctrica.
6. Asegurar que los gastos por desplazamiento y manutención del técnico y/o ingeniero, sean asumidos por el contratista.
7. Cumplir con el objeto contratado.
8. Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva.
9. Dar a conocer a CACOM-1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

10. Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.
11. El contratista deberá estar al día con los aportes a SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de él y sus trabajadores.
12. El contratista, entregará las planillas de pago de SEGURIDAD SOCIAL correspondiente del mes a facturar, estas serán sometidas a revisión por parte de la supervisión.
13. El contratista deberá coordinar con antelación con el supervisor del contrato el ingreso a la Unidad Militar.
14. El contratista deberá entregar los elementos en las instalaciones del Almacén Misceláneos en horas laborales de lunes a viernes de las 07:30 a las 12:30 y de las 14:00 a las 16:30 en el CACOM-1, siendo responsable por el transporte y descargue del elemento desde la guardia principal hasta el lugar de instalación, en coordinación con el supervisor del contrato.
15. Así mismo, en caso de que los productos resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá asumir los costos de embalaje y fletes, solucionando las novedades encontradas con un plazo de 72 horas.
16. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
17. Suministrar marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los estándares de calidad. Igualmente deberán tener presentaciones originales y debidamente selladas.
18. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. (DE SER ASI, COMUNICARSE CON LA LINEA ANTICORRUPCION 018000 110 588 O AL CORREO anticorrupción@fac.mil.co).
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
21. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el CACOM- 1.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

23. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
24. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
25. Cumplir con toda la normatividad vigente para el manejo de los productos propios de este proceso.
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
27. Suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la unidad para ejecutar el contrato, fecha y hora acordados previamente con el supervisor del contrato.
28. Destinar un funcionario de la empresa y un número de contacto con el cual el supervisor del contrato pueda comunicarse para los tramites que se requieran durante la ejecución.
29. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual
30. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
31. Los precios indicados en la propuesta se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deberán incluir el total de los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de las actividades de la ficha técnica.
32. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

33. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
34. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
35. El CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos que ingresarán a la Unidad, con el fin de adelantar los estudios de seguridad y trámites de ingreso correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Unidad. Esta información deberá ser presentada con una antelación mínima de veinte (20) días calendario, conforme a los procedimientos establecidos por GRUIA. En casos excepcionales debidamente justificados, y previa coordinación con el supervisor del contrato, se podrán gestionar los ingresos en un plazo menor, sin que ello exima el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos.
36. El CONTRATISTA deberá asumir a todo costo los gastos que impliquen el transporte hasta la Unidad del personal y las herramientas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, coordinando con el supervisor del contrato el día y hora de ingreso de este a las instalaciones del CACOM-1.
37. El contratista deberá saber que para la ejecución del contrato debe cumplir diversas normas y reglas dentro de la Unidad, que deberá acatar a cabalidad, las cuales el Supervisor con ayuda del personal encargado de la seguridad se las hará saber antes de iniciar el objeto del proceso correspondiente.
38. El contratista debe prever y contemplar todas las medidas de seguridad necesarias para que el personal de empleados se encuentre comprometidos en un 100% con la operación de los equipos de acuerdo con lo establecido en el contrato, garantizando siempre su seguridad física y bienestar.
39. El contratista no subcontratará a ningún personal militar y civil de la Unidad para realizar labores durante la ejecución del contrato, durante el mantenimiento objeto del proceso constituyendo esto falta grave para el funcionario.
40. Garantizar que su personal se encuentre uniformado; el uniforme debe tener en forma vistosa el nombre del contratista y numero del contrato.
41. Presentar al inicio del contrato y con los documentos requeridos para pago, a la supervisión del contrato copia de afiliación a Seguridad Social y Riesgos laborales de los trabajadores que ingresen a la Unidad y la correspondiente planilla de pago.

42. Disponer de las herramientas y equipos necesarios para cumplir con el objeto contratado
43. El CACOM-1 no adquiere ningún vínculo laboral con el personal que labore a cargo de la empresa contratista en el desarrollo de objeto del contrato.
44. El personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato debe ser totalmente idóneo, contar con experiencia suficiente para la instalación del elemento.
45. Personal mínimo requerido: El contratista deberá contar con (01) ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente, responsable de la dirección técnica de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, así como (01) técnico y/o tecnólogo en electricidad, electromecánica o áreas afines, competentes para ejecutar las actividades de instalación, conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento.

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Seguridad Física y de la Información:

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

- No realizar registros fotográficos o sobrevuelos con drones dentro de la UMA, unidad militar aérea.
- No tomar fotografías ni videos dentro de la UMA, a sus aeronaves ni activos estratégicos.
- No tener contacto con el personal de soldados, únicamente con el supervisor del contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto

con la factura de electrónica certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal EPP, los cuales garantizan la seguridad y cuidado del personal a laborar en las tareas de instalación.
- Utilizar los elementos de protección necesarios para trabajo en áreas de alto voltaje.
- Realizar los correctos anclajes para trabajos en donde la persona que realice trabajos en altura.

Gestión Ambiental:

El contratista se obliga a ejecutar la venta de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No Aplica.